



SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALONSO MILLÁN ZEPEDA, Director General del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo Tercero fracciones I y XXII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México; artículo 28 fracciones I del Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7 Apartado E numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de



Corazón de la Capital



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUERTO

los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la ley de Datos Local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrá consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 68, primer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda creación de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de creación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Debiendo considerar que, dicha publicación preferentemente deberá dictarse previamente al tratamiento de los datos personales por parte del sujeto obligado.

Que el mismo artículo 68, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la creación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme



Corazón de la Capital



a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar su debida inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el 21 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México (Decreto), que en su artículo Segundo establece que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México tiene por objeto proveer los servicios de medios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

Que el artículo Séptimo del Decreto establece que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México estará compuesto por el Órgano de Gobierno, la Dirección General, el Consejo Ciudadano; y las Unidades Administrativas y Técnicas necesarias para su operación.

Que el artículo 49 fracción VII del Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, establece que se debe representar al Área de Atención Ciudadana y Enlace del Sistema Unificado de Atención Ciudadana para dar cumplimiento a los lineamientos mediante los que establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO EN LAS MODALIDADES DIGITAL Y TELEFÓNICA"

ÚNICO. Se crea el "Sistema de Datos Personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento en las Modalidades Digital y Telefónica", para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar un expediente de cada persona física que solicite los servicios de orientación, asesoría y seguimiento sobre la programación actual, pasada y por estrenar del canal televisivo 21.1 de televisión abierta, así como informar los mecanismos de comunicación con la Defensoría de las Audiencias del Servicio de Medios Públicos



Corazón de la Capital



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

de la Ciudad de México o a fin de canalizarlas a otras áreas Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México por el Área Digital y Telefónica de Atención Ciudadana del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana, que se reciben a través del correo electrónico oficial del Área de Atención Ciudadana, redes sociales oficiales del Canal y al número telefónico 5591790400 extensión 103.

B) Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México;
- Código de Ética del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México;
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México;

C) Transferencias:

- Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

1. Administración Pública Centralizada:

- 1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- 2. Secretaría de Gobierno;



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle Sur,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



3. Secretaría de Administración y Finanzas;
4. Secretaría de Cultura;
5. Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
7. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
8. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
9. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
10. Secretaría del Medio Ambiente;
11. Secretaría de Movilidad;
12. Secretaría de las Mujeres;
13. Secretaría de Obras y Servicios;
14. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
15. Secretaría de Salud;
16. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
17. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
18. Secretaría de Turismo;
19. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
20. Procuraduría Social de la Ciudad de la Ciudad de México.

2. Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas:

1. Junta de Asistencia Privada;
2. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);
3. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
4. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
5. Autoridad del Centro Histórico.
6. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México;
7. Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.
8. Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
9. Agencia de Atención Animal.
10. Órgano Regulador de Transporte.
11. Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

12. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

3. Alcaldías:

1. Álvaro Obregón;



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle Sur,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400



- 2. Azcapotzalco;
- 3. Benito Juárez;
- 4. Coyoacán;
- 5. Cuajimalpa de Morelos;
- 6. Cuauhtémoc;
- 7. Gustavo A. Madero;
- 8. Iztacalco;
- 9. Iztapalapa;
- 10. Magdalena Contreras;
- 11. Miguel Hidalgo;
- 12. Milpa Alta;
- 13. Tláhuac;
- 14. Tlalpan;
- 15. Venustiano Carranza;
- 16. Xochimilco.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas que soliciten los servicios de orientación, asesoría y seguimiento sobre la programación actual, pasada y por estrenar del canal televisivo 21.1 de televisión abierta.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, teléfono celular, teléfono particular, sexo, domicilio, edad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, a través de la Dirección General.

Usuarios:

Dirección de Programación, Producción y Vinculación

Dirección de Operación Técnica

Dirección de Planeación, Seguimiento y Difusión

Coordinación de Administración y Finanzas

Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos



Corazón de la Capital

V



Encargados: No Aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, ubicada en calle Moras 533, piso cuatro, colonia Del Valle Sur, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico 55 9179 0400 extensión 215, en el correo electrónico ut.capital21@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del "Sistema de Datos Personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento en las Modalidades Digital y Telefónica" en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del "Sistema de Datos Personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento en las Modalidades Digital y Telefónica" de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle Sur,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

2023
AÑO DE
Francisco
VILA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023.

**MTRO. ALONSO MILLÁN ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL**

DEL SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Corazón de la Capital
Moras 533, Del Valle Sur,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS